INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA No. LP-DO-SRN-048-2019

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO RICO - MINA BLANCA, RUTA 65, TRAMO 6504, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ".

FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2019

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre de la licitación realizado el día 23 de octubre de 2019, se tiene que se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
1	CONSTRUCTORA ANCLA LTDA		NIT 900.037.299-1	100%
2	CONSORCIO EL CEDRO	RSM CIA SAS	NIT 824.002.244-9	50%
		JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA	C.C 19.427.525	50%
3	CONSORCIO 65 RUTA VIAL.	PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES AR SAS	NIT 802.009.210-0	50%
		SS CONSTRUCTORES SAS	NIT 900.623.268-5	50%
4	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES		C.C. 79.410.278	100%
5	CONSORCO PUERTO RICO.	IC INFRAESTRUCTURA SAS	NIT 830.106.345-3	50%
		DOCTOR CONSTRUCTOR S.A.S.	NIT 901.027.358-7	50%
6	CUMBRE INGENIERIA SAS		NIT 900.321.674-6	100%
7	ISAIAS VARGAS GONZALEZ		C.C. 7.710.012	100%
8	PROTECO INGENIERIA S.A.S		NIT 901.007.373-2	100%
9	CONSORCIO JAM	JAIRO ARIAS MENDEZ	C.C. 14.229.082	50%
		MANUEL ANTONIO MUÑOZ LEDEZMA	C.C. 10.538.292	50%
10	UNIÓN TEMPORAL CAQUETÁ2019	DELGADO CONTRERAS HOLDING S.A.S	NIT 901.098.796-3	50%
		OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	C.C. 7.713.237	50%
11	UNIÓN TEMPORAL VÍAS PUERTO RICO C&E.	CV&S CONSTRUCTORES S.A.S.	NIT 900.610.775 – 1	75%
		GRUPO EMPRESARIAL EDIFICAR ZOMAC S.A.S.	NIT 901.262.007 - 3	25%
12	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – CON & CON		NIT 830.041.411-0	100%
13	UNION TEMPORAL VIAS COLOMBIA	VAREGO SAS	NIT 900.388.354-2	50%
		EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO SAS	NIT 800.229.583-9	50%
14	UNIÓN TEMPORAL VÍAS COLOMBIA	CONSTRUCCION INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO S.A.S.- CIDTEC S.A.S	NIT 900.200.707 - 1	70%
		LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO	C.C. 7.176.563	30%
15	DP INGENIEROS SAS		NIT 900.322.118-7	100%
16	CONSORCIO SAN JUDAS TADEO	JORGE SERRANO	C.C. 91.223.298	5%
		CLAUDIA MARÍA FERRERO SERRANO	C.C. 37.558.326	5%
		JUAN SEBASTIAN SERRANO CORZO	C.C. 1.095.812.897	10%
		ANDRÉS JULIÁN SERRANO CORZO	C.C. 91.522.022	80%
17		DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	NIT 900.320.206-8	75%

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
	CONSORCIO INVIAS 48 CAQUETÁ DM.	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	NIT 830.013.230-5	25%
18	CONSORCIO MINA BLANCA 11	HECTOR SANCHEZ CUELLAR	C.C. 19.455.473	50%
		JCC PROYECTOS INTEGRALES SAS	NIT 901.035.672-9	50%
19	CONSORCIO VIAS JUVER.	JULIAN ANDRES CASTRILLON GONZALEZ	C.C. 1.094.888.702	50%
		VERTICES INGENIERIA SAS	NIT 900.165.937-9	50%
20	CONSORCIO MINA BLANCA	OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	NIT 900.821.671-1	50%
		ISAVEMA S.A.S	NIT 900.979.193-1	50%
21	CIPAVI LTDA		NIT 900.021.319-9	100%
22	UNION TEMPORAL VIAL PUERTO RICO 2019	INGEPRON S.A.S	NIT. 900.386.568-2	50%
		SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS SAS	NIT. 804.007.262-1	50%
23	CONSORCIO CAQUETÁ S&S.	S&S INGENIERIA CIVIL SAS	NIT 900.220.563-3	60%
		INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS	NIT 900.587.436-1	40%
24	CONSORCIO VIAL 2019	GRUPO TITANIUM SAS	NIT. 900.749.719-7	49%
		MR GROUP COL S.A.S	NIT. 901.187.401-1	51%

1.2 METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil
Capacidad Residual de Contratación	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización	Hábil / No hábil
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Oferta Económica	Máximo 70 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 10 puntos
Factor de Calidad	19 puntos
Vinculación Trabajadores con Discapacidad en Planta de Personal	1 punto
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías requiere a los proponentes que se relacionan a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación de definitiva de sus propuestas.

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones, se realizó la evaluación jurídica de las propuestas presentadas íntegramente por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación jurídica:

- **PROPONENTE No. 1 - CONSTRUCTORA ANCLA LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 2 - CONSORCIO EL CEDRO**

El numeral 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

> ***"3.4.2. PERSONAS NATURALES***
>
> *El Proponente persona natural deberá presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.*
>
> *Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.*
>
> *Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia"* (subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la oferta, se encuentra que el miembro del proponente JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA presentó el formato No. 6 en el cual manifiesta que ha efectuado *"el pago por concepto de mis aportes **y/o el de mis empleados** (…)"* (resaltado fuera de texto), pero no adjuntó las planillas de pagos de sus empleados, de conformidad con la disposición citada del pliego de condiciones.

Por este motivo, se solicita al proponente:

En caso de ser persona natural **CON** personal a cargo, presentar la planilla en la que conste el pago de seguridad social y aportes legales tanto del integrante del proponente como persona natural como la de sus empleados, correspondiente al mes con el cual acredita estar al día a la fecha de cierre del proceso.

En caso de ser persona natural **SIN** personal a cargo, manifestar esta situación y acreditar el pago de sus aportes.

Nota: Tenga en cuenta que si no tiene personal a cargo deberá incluir en la declaración la siguiente nota establecida en el Formato 6 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES):

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFIESTO (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) QUE DENTRO DE LOS 6 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO NO TUVE PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTOY OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 3 - CONSORCIO 65 RUTA VIAL.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 4 - JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 5 - CONSORCO PUERTO RICO.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 6 - CUMBRE INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 7 - ISAIAS VARGAS GONZALEZ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 8 - PROTECO INGENIERIA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 9 - CONSORCIO JAM**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 10 - UNIÓN TEMPORAL CAQUETÁ2019**

REQUERIMIENTO 1

El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

> *"El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada"* (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

> *"Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas)"*

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que no se diligenció la composición accionaria de los integrantes persona jurídica **DELGADO CONTRERAS HOLDING S.A.S,** por lo cual se requiere sea allegado dicho documento con la información requerida por la entidad:

Composición accionaria:	*Composición Accionaria del Proponente o de las **PERSONAS JURÍDICAS** que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):*

Porcentaje Participación	*NIT, Cédula o Documento de Identificación*	*Nombre o Razón social del **ACCIONISTA***

Nota: **Se aclara que el *Porcentaje Participación* de la carta de presentación corresponde al de los accionistas de cada integrante mas no al porcentaje de participación del consorcio.**

REQUERIMIENTO 2

El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

> *"El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada"* (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 19 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

19. Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo]

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que el proponente no diligenció la casilla de si el proponente renuncia o no al anticipo. Por lo anterior, se solicita allegar dicho formato con la totalidad de la información requerida por la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 11 - UNIÓN TEMPORAL VÍAS PUERTO RICO C&E**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 12 - CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – CON & CON**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 13 - UNION TEMPORAL VIAS COLOMBIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 14 - UNIÓN TEMPORAL VÍAS COLOMBIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 15 - DP INGENIEROS SAS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 16 - CONSORCIO SAN JUDAS TADEO**

El numeral 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

> ***"3.4.2. PERSONAS NATURALES***
>
> *El Proponente persona natural deberá presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.*
>
> *Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.*
>
> *Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia"* (subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la oferta, se encuentra que los integrantes del proponente plural JORGE SERRANO, CLAUDIA MARÍA FERRERO SERRANO, JUAN SEBASTIAN SERRANO CORZO y ANDRÉS JULIÁN SERRANO CORZO presentan el formato No. 6 en el cual manifiestan estar al día con el pago de sus aportes y adjuntan las respectivas planillas de pagos, sin embargo, no indican de manera expresa si tienen o no personal a cargo.

Por este motivo, se solicita al proponente:

En caso de ser persona natural **CON** personal a cargo, presentar la planilla en la que conste el pago de seguridad social y aportes legales tanto del miembro del proponente como persona natural como la de sus empleados, correspondiente al mes con el cual acredita estar al día a la fecha de cierre del proceso.

En caso de ser persona natural **SIN** personal a cargo, manifestar esta situación y acreditar el pago de sus aportes.

Nota: Tenga en cuenta que si no tiene personal a cargo deberá incluir en la declaración la siguiente nota establecida en el Formato 6 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES):

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFIESTO (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) QUE DENTRO DE LOS 6 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO NO TUVE PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTOY OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 17 - CONSORCIO INVIAS 48 CAQUETÁ DM**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 18 - CONSORCIO MINA BLANCA 11**

OBSERVACION 1

El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

> *"El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada"* (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

> *"Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas)"*

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que no se diligenció la composición accionaria del integrante persona jurídica **JCC PROYECTOS INTEGRALES SAS** por lo cual se requiere sea allegado dicho documento con la información requerida por la entidad:

Composición accionaria:	*Composición Accionaria del Proponente o de las **PERSONAS JURÍDICAS** que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):*

Porcentaje Participación	*NIT, Cédula o Documento de Identificación*	*Nombre o Razón social del **ACCIONISTA***

Nota: **Se aclara que el *Porcentaje Participación* de la carta de presentación corresponde al de los accionistas de cada integrante mas no al porcentaje de participación del consorcio.**

OBSERVACION 2

El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

> *"El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada"* (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

"El Proponente es:

Persona natural
Persona jurídica nacional
Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia
Sucursal de sociedad extranjera
Unión temporal
Consorcio
otro

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que el proponente diligenció erróneamente esta información, ya que se identifica como persona natural, cuando adjunta documento de conformación consorcial.

OBSERVACION 3

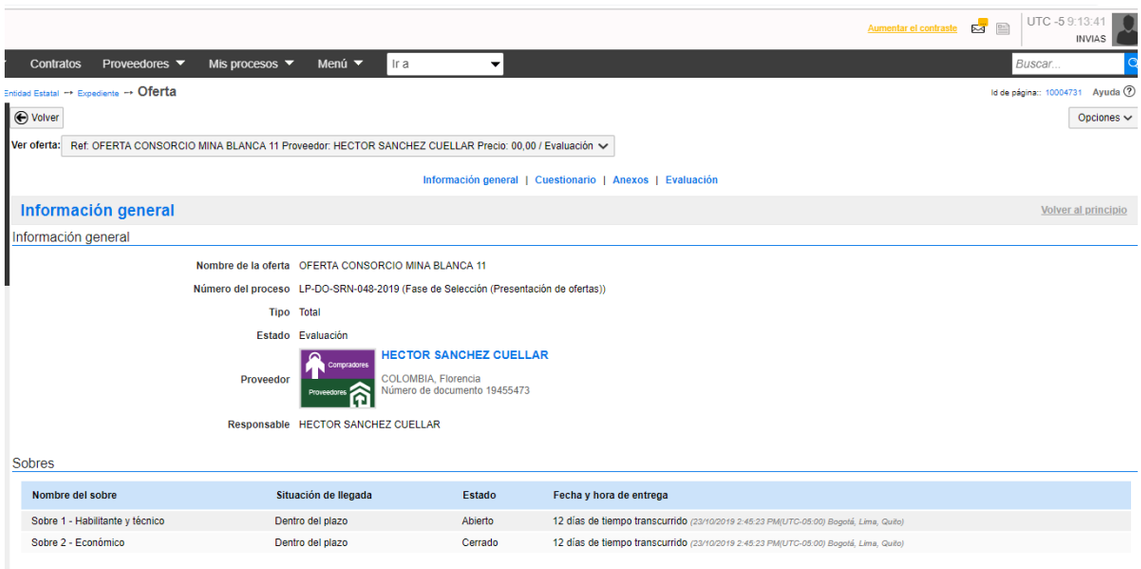
El Numeral 2.3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - del pliego de condiciones establece lo siguiente

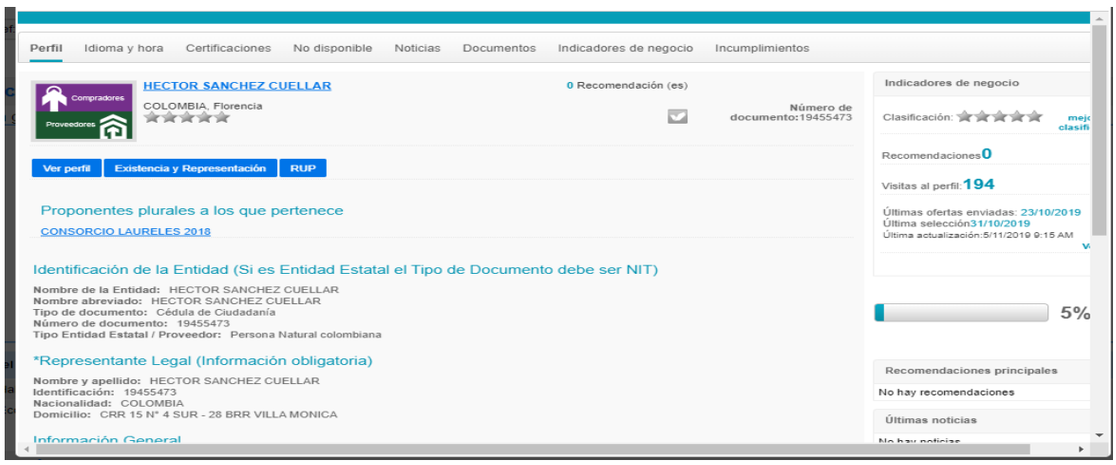
La Entidad sólo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. ***El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma de Colombia Compra Eficiente****.*

Así mismo, la guía de Colombia Compra Eficiente establece:

> *III. Ingreso a la cuenta del proponente plural*
>
> *Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural.* ***Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular****. Para ingresar a su cuenta de proponente plural, ingrese su usuario y contraseña al SECOP II. La herramienta le muestra un menú desplegable con las cuentas de Proveedor a las que tiene acceso, entre ellas la del proponente plural que acaba de crear. Seleccione esa cuenta.*

Revisada la inscripción del proponente en el Secop II, se evidencia que el mismo se desde el integrante individual persona natural, cuando debió realizarlo como consorcio, relacionando la información de los integrantes (nombre y participación), conforme a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente





Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 19 - CONSORCIO VIAS JUVER**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 20 - CONSORCIO MINA BLANCA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 21 - CIPAVI LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 22 - UNION TEMPORAL VIAL PUERTO RICO 2019**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 23 - CONSORCIO CAQUETÁ S&S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 24 - CONSORCIO VIAL 2019**

REQUERIMIENTO 1

El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

> *"El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada"* (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

> *"Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas)"*

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que no se diligenció la composición accionaria de los integrantes persona jurídica GRUPO TITANIUM SAS y MR GROUP COL S.A.S, por lo cual se requiere sea allegado dicho documento con la información requerida por la entidad:

Composición accionaria:	*Composición Accionaria del Proponente o de las **PERSONAS JURÍDICAS** que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):*

Porcentaje Participación	*NIT, Cédula o Documento de Identificación*	*Nombre o Razón social del **ACCIONISTA***

Nota: **Se aclara que el *Porcentaje Participación* de la carta de presentación corresponde al de los accionistas de cada integrante mas no al porcentaje de participación del consorcio.**

REQUERIMIENTO 2

El numeral 7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – del pliego de condiciones establece:

"El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

(...)

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	***Condición***
Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.*
Asegurado/ beneficiario	*INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificada con NIT 800.215.807-2*
Amparos	*Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.*
Vigencia	***3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación**.*
Valor Asegurado	*Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección*

El proponente allega la garantía de seriedad de la oferta No. 116455 expedida por la compañía SEGUREXPO BANCOLDEX - CESCE, sin embargo, la vigencia de la misma no corresponde pues de conformidad con el pliego de condiciones la garantía debe tener vigencia desde el 23 de OCTUBRE de 2019 hasta el 23 de ENERO de 2020. Por lo anterior, se solicita al proponente para que allegue la garantía de seriedad de la oferta con el ajuste en la vigencia respectiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

EVALUACIÒN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS (CR), CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el pliego de condiciones Numerales **3.10 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN EN OBRAS** y 3.6 y 3.8 Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**. En la evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

- **PROPONENTE No 01 CONSTRUCTORA ANCLA LTDA**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPNENTE No. 2 CONSORCIO EL CEDRO**

Los integrantes del consorcio deben allegar la certificación de antecedentes disciplinarios de la contadora **DIANA MARGARITA VEGA GUTIERREZ,** toda vez que el documento allegado tiene más de tres meses de expedición. .

Por lo anterior obtiene calificación en los requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional de HABIL señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8 y en los requisitos de Capacidad Residual, numeral 3.10 se encuentra **NO HABILITADO**. Hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE NO 03 CONSORCIO 65 RUTA VIAL**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 04 JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVEZ**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No.5 CONSORCIO PUERTO RICO**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 06 CUMBRE INGENIERIA SAS**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 07 ISAIAS VARGAS GONZALEZ**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

Es necesario advertir que de acuerdo al numera**l 3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5, a la nota No 7, la cual establece:

> Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C; quedando un valor total de $ **6.576.008.327,08.**

- **PROPONENTE No 08 PROTECO INGENIERIA SAS**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

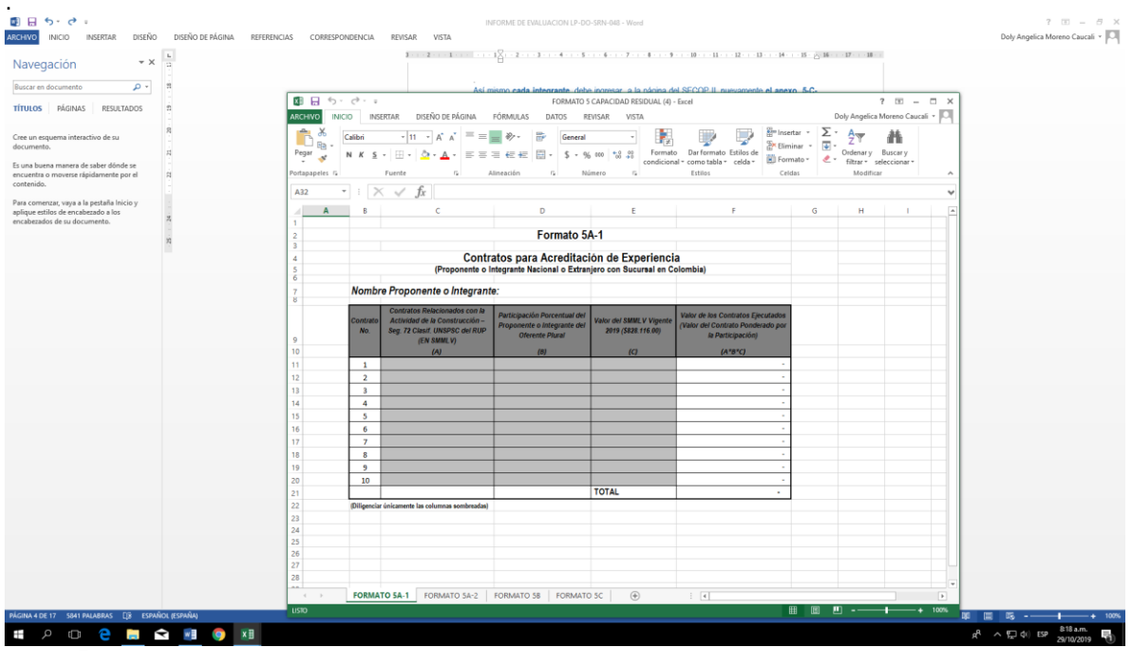
- **PROPONENTE No 09 CONSORCIO JAM**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 10 UNION TEMPORAL CAQUETÁ 2019**

El proponente debe allegar de cada uno de sus integrantes el **anexo 5-A** 1correspondiente a certificación de experiencia segmento 72, toda vez que el documento allegado no es el formato publicado en el SECOP II y está mal diligenciado; es decir se debe tomar el valor del contrato del RUP segmento 72, por el porcentaje de participación por el salario actual **828.116**, de acuerdo con los Requisitos de Capacidad Residual señalados acuerdo al numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) EXPERIENCIA (E),** el cual establece:

> "Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación".



Formato 5A-1

Contratos para Acreditación de Experiencia

(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)

Nombre Proponente o Integrante:

Contrato No.	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV) (A)	Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural (B)	Valor del SMMLV Vigente 2019 ($828.116,00) (C)	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación) (A*B*C)
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
			TOTAL	-

(Diligenciar únicamente las columnas sombreadas)

Anexo 5-A1

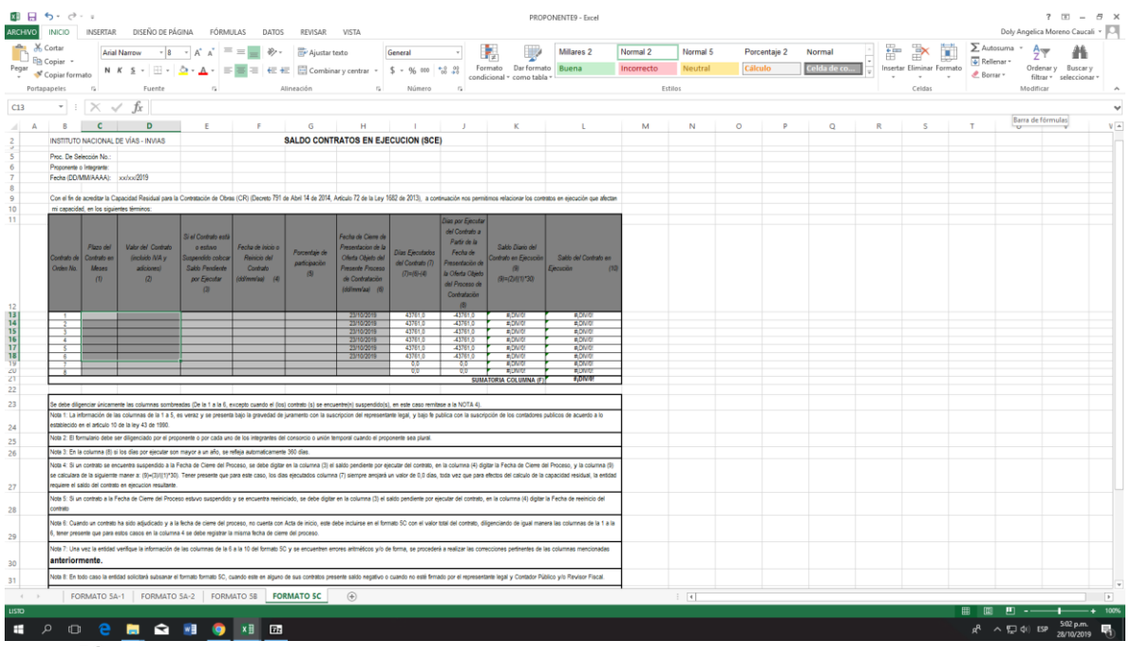
Así mismo cada integrante, debe ingresar a la página del SECOP II, nuevamente el anexo 5-C-Saldo de Contratos de Ejecución, toda vez que no es el formato publicado en el SECOP II y el anexo adjunto carece de la firma del contador en el formato presentado por HOLDING SAS, Igualmente debe tener en cuenta las notas del formato si llegase a presentar contratos que estén suspendidos y/o hayan sido suspendidos, dado que no pueden dar saldos negativos. De acuerdo con el numeral 3.10.2 **Saldos contratos en ejecución (SCE):**

A. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por el Representante Legal y el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del pliego de condiciones.



Anexo 5C

El integrante OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA del consorcio debe allegar la certificación de antecedentes disciplinarios del contador **JAIR RAMIREZ LOZADA,** toda vez que el documento tiene más de tres meses de expedición.

Por lo anterior obtiene calificación en los requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional de HABIL señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8 y en los requisitos de Capacidad Residual, numeral 3.10 se encuentra **NO HABILITADO**. Hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No 11 UNION TEMPORAL VÍAS PUERTO RICO C&E**

El integrante **CV&S CONSTRUCTORES SAS** debe allegar la certificación de antecedentes disciplinarios de la contadora **MARICELA SANCHEZ MORALES**, toda vez que no ingresó el documento a la plataforma del SECOP II.
El integrante **CV&S SAS** de la unión temporal deben ingresar a la plataforma de SECOPII, el acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 del año 2018 aportados en la propuesta, para acreditar el cálculo de la capacidad de organización, de acuerdo al numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP**), literal **A. Capacidad de organización (CO)** del pliego de condiciones el cual establece:

> "Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente"

Por lo anterior obtiene calificación en los requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional de **HABIL** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8 y en los requisitos de Capacidad Residual, numeral 3.10 se encuentra **NO HABILITADO**. Hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

Es necesario advertir que de acuerdo al numeral **3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5, a la nota No 7, la cual establece:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C quedando un valor total de $ **1.152.734.818,27 del integrante CVS CONSTRUCTORES SAS**

- **PROPONENTE No 12 CONSULTORIA Y CONSTRUCCION CON Y CON**

El proponente debe ingresar a la plataforma de SECOPII, el anexo **5A-2 CAPACIDAD TECNICA,** debidamente diligenciado de acuerdo al formato publicado en el SECOPII con el pliego de condiciones, toda vez que no se encuentra aportados en la propuesta original de acuerdo al numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) EXPERIENCIA (E),** el cual establece:

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.
Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

Por lo anterior obtiene calificación en los requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional de **HABIL** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8 y en los requisitos de Capacidad Residual, numeral 3.10 se encuentra **NO HABILITADO**. Hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No 13 UNION TEMPORAL VÍAS COLOMBIA**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 14 UNION TEMPORAL VÍAS COLOMBIA**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 15 DP INGENIEROS SAS**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 16 CONSORCIO SAN JUDAS TADEO**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 17 CONSORCIO INVIAS 48 CAQUETA DM**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**
Es necesario advertir que de acuerdo al numera**l 3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5, a la nota No 7, la cual establece:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C de sus integrantes quedando un valor total de $ **205.564.497,31 y 5.479.136.308,11 respectivamente.**

- **PROPONENTE No 18 CONSORCIO MINA BLANCA 11**

Los integrantes del consorcio debe ingresar a la plataforma de SECOPII, el anexo **5A-2 CAPACIDAD TECNICA,** debidamente diligenciado de acuerdo al formato publicado en el SECOPII con el pliego de condiciones, toda vez que no se encuentran aportados en la propuesta original de acuerdo al numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) EXPERIENCIA (E),** el cual establece:

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.
Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El integrante **JCC PROYECTOS INTEGRALES SAS**, debe ingresar al SECOP II el estado de resultados del mayor ingreso operacional con la certificación de los estados financieros del mismo año firmados por su represéntate legal y contador y el dictamen firmado por su revisor fiscal o contador independiente si lo requiere.

Toda vez que ingresó un documento manifestando el mayor ingreso, mas no los estados financieros requeridos por la entidad y el dictamen que relaciona viene firmado por el contador y no por el revisor fiscal. Igualmente debe ingresar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, de los contadores que suscriben los documentos De acuerdo con el numeral 3.10.2 literal b. del pliego de condiciones del presente proceso que establece:

B. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipymes.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal y/o Contador independiente (externo), si está obligados a tenerlos.
II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente
III. Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.
IV. Dictamen del Revisor Fiscal o, a falta de éste, del Contador Público independiente cuando el Proponente esté obligado a ello, del año o en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.
V. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes e integrantes extranjeros o sin sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera: (i) los valores convertidos a pesos colombianos a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; (iii) expresados en pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Pliego de Condiciones y (iv) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

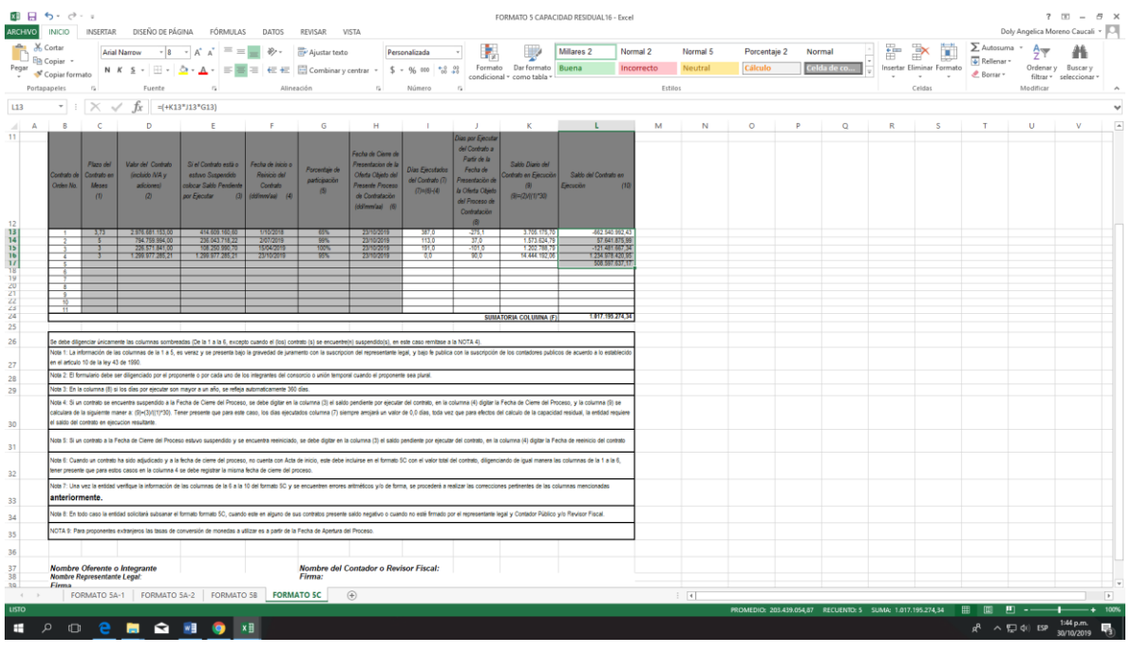
El integrante **JCC PROYECTOS INTEGRALES SAS** debe llegar a la plataforma de SECOPII, **el acta de aprobación del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 del año que reporte el mayor ingreso operacional,** aportados en la propuesta, para acreditar el cálculo de la capacidad de organización, de acuerdo al numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP**), literal **A. Capacidad de organización (CO)** del pliego de condiciones el cual establece:

> "Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente"

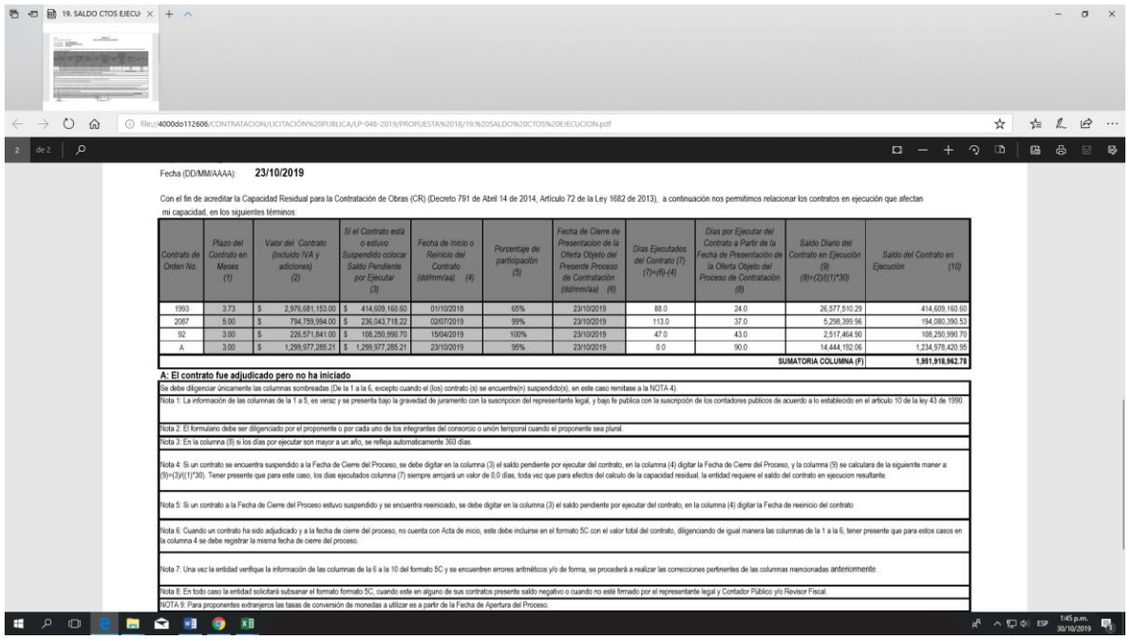
El integrante **JCC PROYECTOS INTEGRALES SAS** , deben ingresar a la página del SECOP II, nuevamente **el anexo 5-C-**Saldo de Contratos de Ejecución, toda vez que al hacer la verificación del mismo en los contratos de orden No1 Y 3, arroja un saldo negativo en la columna días por ejecutar del contrato(-5),tal como se evidencia en el pantallazo adjunto; por lo tanto debe hacer la correspondiente aclaración, teniendo en cuenta que si los contratos en mención estuvieron suspendidos la fecha del cierre del presente proceso(23/10/2019), debe corregir la fecha de reinicio y si a la fecha del cierre del presente proceso los contratos están suspendidos, tener en cuenta la nota 4 y colocar la misma fecha del cierre del proceso en la columna 4. De acuerdo con el numeral 3.10.2 subtitulo E Saldo de Contratos en Ejecución parágrafo II.

Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso(30/07/2019), y la columna (9) se calculara de la siguiente manera : (9)=(3)/((1)*30). Tener presente que para este caso, los días ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que para efectos del cálculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecución resultante.

Nota 5: Si un contrato a la Fecha de Cierre del Proceso estuvo suspendido y se encuentra reeiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de reinicio del contrato.



ENTIDAD



Fecha (DD/MM/AAAA): **23/10/2019**

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato de Orden No	Plazo del Contrato en Meses (1)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/(1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1993	3.73	$ 2,976,681,153.00	$ 414,609,160.60	01/10/2018	65%	23/10/2019	88.0	24.0	26,577,510.29	414,609,160.60
2087	5.00	$ 794,759,994.00	$ 236,043,718.22	02/07/2019	99%	23/10/2019	113.0	37.0	5,298,399.96	194,080,390.53
92	3.00	$ 226,571,841.00	$ 108,250,990.70	15/04/2019	100%	23/10/2019	47.0	43.0	2,517,464.90	108,250,990.70
A	3.00	$ 1,299,977,285.21	$ 1,299,977,285.21	23/10/2019	95%	23/10/2019	0.0	90.0	14,444,192.06	1,234,978,420.95
									SUMATORIA COLUMNA (F)	1,951,918,962.78

A: El contrato fue adjudicado pero no ha iniciado

Se debe diligenciar unicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 4).

Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripcion del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores publicos de acuerdo a lo establecido en el articulo 10 de la ley 43 de 1990.

Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Nota 3: En la columna (8) si los dias por ejecutar son mayor a un año, se refleja automaticamente 360 dias.

Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calculara de la siguiente maner a: (9)=(3)/((1)*30). Tener presente que para este caso, los dias ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 dias, toda vez que para efectos del calculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecucion resultante.

Nota 5: Si un contrato a la Fecha de Cierre del Proceso estuvo suspendido y se encuentra reiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de reinicio del contrato.

Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso.

Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.

Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.

NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar es a partir de la Fecha de Apertura del Proceso.

PROPONENTE

Por lo anterior obtiene calificación en los requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional de **HABIL** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8 y en los requisitos de Capacidad Residual, numeral 3.10 se encuentra **NO HABILITADO**. Hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No 19 CONSORCIO VIAS JUVER**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 20 CONSORCIO MINA BLANCA**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 21 CIPAVI LTDA**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 22 UNION TEMPORAL VIAL PUERTO RICO 2019**

El integrante **INGEPRON SAS** debe allegar la certificación de antecedentes disciplinarios de los contadores **MARIA FERNANDA ARAUJO RENDON**, toda vez que el documento tiene más de tres meses de expedición.

Por lo anterior obtiene calificación en los requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional de HABIL señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8 y en los requisitos de Capacidad Residual, numeral 3.10 se encuentra **NO HABILITADO**. Hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No 23 CONSORCIO CAQUETA S&S**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No 24 CONSORCIO VIAL 2019**

Es necesario advertir que de acuerdo al numera**l 3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)**, literal E, del pliego de condiciones, y acogiéndonos a los anexos publicados en SECOPII, del formato 5, a la nota No 7, la cual establece:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente".

Por lo anterior se informa se realiza corrección aritmética del formato 5C al integrante **GRUPO TITANIUM SAS.** Quedando un valor total de $ **850.616.588,02**

Los integrantes del consorcio deben allegar la certificación de antecedentes disciplinarios de los contadores **SANDRA MILENA ACEVEDO, SILVANA LORENA REYES Y MNARTHA CATETIREN CHAVEZ**, tiene más de tres meses de expedición.

Los integrantes del consorcio deben allegar cada uno aa la plataforma de SECOPII, **el acta de aprobación** del máximo órgano social de los estados financieros con corte a diciembre 31 2017-2018 respectivamente aportados en la propuesta, para acreditar el cálculo de la capacidad de organización, de acuerdo al numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP**), literal **A. Capacidad de organización (CO)** del pliego de condiciones el cual establece:

> "Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente"

El integrante **MR GROUP COL SAS** del consorcio deben ingresar a la plataforma de SECOPII, , la certificación de estados financieros comparativos con corte a diciembre 2018 , toda vez que no ingresó el documento en su propuesta original; de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, debidamente suscrita por quien corresponda, de acuerdo al numeral, **3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)**, literal **A. Capacidad de organización (CO),** la cual establece lo siguiente:

> "Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".

Por lo anterior obtiene calificación en los requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional de HABIL señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8 y en los requisitos de Capacidad Residual, numeral 3.10 se encuentra **NO HABILITADO**. Hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

2.3 EVALUACIÓN TECNICA

PROPONENTE NO. 1 CONSTRUCTORA ANCLA LTDA.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No.

1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

PROPONENTE No. 2 CONSORCIO EL CEDRO
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*, Adicionalmente como proponente plural uno de los integrantes aporta como mínimo el 50 % de la experiencia.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

PROPONENTE No. 3 CONSORCIO 65 RUTA VIAL
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*, Adicionalmente como proponente plural uno de los integrantes aporta como mínimo el 50 % de la experiencia.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**

PROPONENTE No. 4 JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**

PROPONENTE No. 5 CONSORCIO PUERTO RICO
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**

PROPONENTE No. 6 CUMBRE INGENIERÍA S.A.S.

Evaluación:

Contrato de orden No. 1 (434-2015)
(Suscrito con INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU)

SE CORRIGE FECHA DE 26/02/2016 - A 29/02/2016

Contrato de orden No. 5 (578-2012)
(Suscrito con INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS)

SE CORRIGE TIPO DE EJECUCIÓN DE I A C - SE CORRIGE % DE PARTICIPACIÓN DEL 100% AL 50%

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 150%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**

PROPONENTE NO. 7 ISAÍAS VARGAS GONZÁLEZ

Contratos de Orden No. 2 (002 DE 2015)
(Suscritos con MUNICIPIO DE TARQUI)

Revisados los documentos allegados en la propuesta la entidad encuentra lo siguiente:

El proponente no adjunta ningún tipo de documentos para poder validar esta experiencia y de conformidad en el numeral 3.5.5. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** el cual establece lo siguiente:

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos

en el pliego de condiciones, para poder validar dicha experiencia

Contratos de Orden No. 3 (06 DE 2017)
(Suscritos con MUNICIPIO DE TARQUI)

Revisados los documentos allegados en la propuesta la entidad encuentra lo siguiente:

El proponente no adjunta ningún tipo de documentos para poder validar esta experiencia y de conformidad en el numeral 3.5.5. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** elcual establece lo siguiente :

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, para poder validar dicha experiencia

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden no.1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

PROPONENTE No. 8 (PROTECO INGENIERÍA S.A.S)

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,
Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**

PROPONENTE No. 9 CONSORCIO JAM.
Evaluación:

Contrato de orden No. 1 (1183-2014**)**
(Suscrito con INIVAS)

SE CORRIGE FECHA DE VENCIMIENTO DE 25/DIC/2014 - A 26/DIC/2014

En consecuencia, su calificación técnica es:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*, Adicionalmente como proponente plural uno de los integrantes aporta como mínimo el 50 % de la experiencia.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

PROPONENTE No. 10 UNIÓN TEMPORAL CAQUETÁ 2019
Contratos de Orden No. 2 (No.003 DE 2013)

(Suscritos con Municipio de Yaguara)
El proponente no relaciono ningun clasificador de bienes aceptado en el pliego de condiciones con respecto al RUP conformidad en el numeral **3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"** el cual establece:

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	10	33	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
72	14	10	Servicios de Construcción de autopistas y carreteras
72	14	11	Servicios de Pavimentación y Superficie de Edificios de Infraestructura
72	14	16	Servicios de Construcción de Tránsito Masivo

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UNO (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**

PROPONENTE No. 11 UNIÓN TEMPORAL VÍAS PUERTO RICO C&E

Contratos de Orden No. 2 (255-2011)
(Suscritos con GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ)
Con respecto a la información suministrada en el formato 3 con respectos a los SMLV reportados fueron 1772,09 pero en el RUP los consignados fueron 172,20 por ende con los salarios reportados en dicho documento el proponente no alcanzo el 50% del PO y de conformidad al numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CERO (0)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL**

PROPONENTE NO. 12 CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – CON & CON.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

PROPONENTE No. 13 UNIÓN TEMPORAL VÍAS COLOMBIA

Contrato de orden No. 3 (1422 DE 2014)
(Suscrito con INVIAS)

SE CORRIGE SE CORRIGUEN SMLV DE 887 A 904,97

Contrato de orden No. 5 (107/2006**)**
(Suscrito con ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ)

SE CORRIGE SE CORRIGUEN FECHA DE 28/FEB/2017 A 15/FEB/2007

En consecuencia

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 150%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*, Adicionalmente como proponente plural uno de los integrantes aporta como mínimo el 50 % de la experiencia.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

PROPONENTE No. 14 UNIÓN TEMPORAL VÍAS COLOMBIA

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*, Adicionalmente como proponente plural uno de los integrantes aporta como mínimo el 50 % de la experiencia.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

PROPONENTE NO. 15 DP INGENIEROS

Contrato de orden No. 1 (1938 DE 2015)
(Suscrito con GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA)

SE CORRIGE FECHA DE 22/MAR/18 A 23/MAR/18

Contratos de Orden No. 4 (OP-006- 2017)
(Suscritos con MUNICIPIO DE CODAZZI - CESAR)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (CERTIFICACIÓN), la Entidad encuentra que no es posible establecer le ejecución de actividades en **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO** de conformidad con el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** el cual establece los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

(…)

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

EN CONSECUENCIA

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 150%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

PROPONENTE No. 16 CONSORCIO SAN JUDAS TADEO

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*, Adicionalmente como proponente plural uno de los integrantes aporta como mínimo el 50 % de la experiencia.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

PROPONENTE No. 17 CONSORCIO INVIAS 48 CAQUETÁ DM

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*, Adicionalmente como proponente plural uno de los integrantes aporta como mínimo el 50 % de la experiencia.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

PROPONENTE No. 18 CONSORCIO MINA BLANCA 11

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UNO (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*, Adicionalmente como proponente plural uno de los integrantes aporta como mínimo el 50 % de la experiencia.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

PROPONENTE No. 19 CONSORCIO VIAS JUVER
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*, Adicionalmente como proponente plural uno de los integrantes aporta como mínimo el 50 % de la experiencia.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

PROPONENTE NO. 20 CONSORCIO MINA BLANCA

Contratos de Orden No. 1 (Contrato No.664 de 15 de Septiembre de 2015)
(Suscritos con Municipio de Valledupar)

Revisados los documentos allegados en la propuesta la entidad encuentra lo siguiente:

El proponente no adjunta ningún tipo de documentos para poder validar esta experiencia y de conformidad en el numeral 3.5.5. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** el cual establece lo siguiente:

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, para poder validar dicha experiencia

En consecuencia

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UNO (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO*

OFICIAL.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

PROPONENTE N°. 21 CIPAVI LTDA

Contratos de Orden No. 1 (MA0028035)
(Suscritos con ECOPETROL)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (ACTA DE RECIBO FINAL), la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

"(…)

> *Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

EN CONSECUENCIA

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CERO (0)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL**

PROPONENTE No. 22 UNION TEMPORAL VIAL PUERTO RICO 2019.
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UNO (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*, Adicionalmente como proponente plural uno de los integrantes aporta como mínimo el 50 % de la experiencia.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

PROPONENTE No. 23 CONSORCIO CAQUETÁ S&S.
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*, Adicionalmente como proponente plural uno de los integrantes aporta como mínimo el 50 % de la experiencia.
Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

PROPONENTE No. 24 CONSORCIO VIAL 2019.
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*, Adicionalmente como proponente plural uno de los integrantes aporta como mínimo el 50 % de la experiencia.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

1. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACION FINAL
1	CONSTRUCTORA ANCLA LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL
2	CONSORCIO EL CEDRO	**NO HABIL**	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	HÁBIL	**NO HABIL**
3	CONSORCIO 65 RUTA VIAL.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL
4	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL
5	CONSORCO PUERTO RICO.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL
6	CUMBRE INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL
7	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL
8	PROTECO INGENIERIA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL
9	CONSORCIO JAM	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL
10	UNIÓN TEMPORAL CAQUETÁ2019	**NO HABIL**	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	HÁBIL	**NO HABIL**
11	UNIÓN TEMPORAL VÍAS PUERTO RICO C&E	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HÁBIL**	**NO HABIL**
12	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – CON & CON	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	HÁBIL	**NO HABIL**
13	UNION TEMPORAL VIAS COLOMBIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL
14	UNIÓN TEMPORAL VÍAS COLOMBIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL
15	DP INGENIEROS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL
16	CONSORCIO SAN JUDAS TADEO	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	**NO HABIL**
17	CONSORCIO INVIAS 48 CAQUETÁ DM	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL
18	CONSORCIO MINA BLANCA 11	**NO HABIL**	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	HÁBIL	**NO HABIL**
19	CONSORCIO VIAS JUVER	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACION FINAL
20	CONSORCIO MINA BLANCA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL
21	CIPAVI LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**
22	UNION TEMPORAL VIAL PUERTO RICO 2019	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	HÁBIL	**NO HABIL**
23	CONSORCIO CAQUETÁ S&S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL
24	CONSORCIO VIAL 2019	**NO HABIL**	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	HÁBIL	**NO HABIL**

2. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su Capítulo 4 se califica de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	70
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

5.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD.

Todos los proponentes (personas naturales y jurídicas) individualmente o en el marco de una estructura plural, acreditaron su origen nacional o trato nacional, en consecuencia, todos los proponentes obtienen **10 PUNTOS** por este factor.

5.2. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD.

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará conforme al numeral 4.2 subnumeral 4.2.1 del Pliego de condiciones por la PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (1puntos)

“La Entidad asignará 19 puntos al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7C – Plan de Calidad) por parte del Representante Legal, a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.”

Conforme con lo expuesto, **todos los proponentes obtuvieron puntaje de 19 puntos por este concepto.**

5.3. OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (Formato 8)
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, respecto al VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE).

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	FORMATO 8 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES Y PERSONAL CON DISCAPACIDAD	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A 23/10/2019	CUMPLE/NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE						
1	CONSTRUCTORA ANCLA LTDA		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
2	CONSORCIO EL CEDRO	RSM CIA SAS	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA	50%	NO APORTA	NO APORTA			
3	CONSORCIO 65 RUTA VIAL.	PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES AR SAS	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		SS CONSTRUCTORES SAS	50%	NO APORTA	NO APORTA			
4	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES		100%	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	NA	0
5	CONSORCO PUERTO RICO.	IC INFRAESTRUCTURA SAS	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		DOCTOR CONSTRUCTOR S.A.S.	50%	NO APORTA	NO APORTA			
6	CUMBRE INGENIERIA SAS		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
7	ISAIAS VARGAS GONZALEZ		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
8	PROTECO INGENIERIA S.A.S		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
9	CONSORCIO JAM.	JAIRO ARIAS MENDEZ	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		MANUEL ANTONIO MUÑOZ LEDEZMA	50%	CUMPLE	CUMPLE			
10	UNIÓN TEMPORAL CAQUETÁ2019	DELGADO CONTRERAS HOLDING S.A.S	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	50%	CUMPLE	CUMPLE			

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	FORMATO 8 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES Y PERSONAL CON DISCAPACIDAD	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A 23/10/2019	CUMPLE/NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE						
11	UNIÓN TEMPORAL VÍAS PUERTO RICO C&E.	CV&S CONSTRUCTORES S.A.S.	75%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		GRUPO EMPRESARIAL EDIFICAR ZOMAC S.A.S.	25%	CUMPLE	CUMPLE			
12	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – CON & CON		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
13	UNION TEMPORAL VIAS COLOMBIA	VAREGO SAS	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO SAS	50%	CUMPLE	CUMPLE			
14	UNIÓN TEMPORAL VÍAS COLOMBIA	CIDTEC S.A.S	70%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO	30%	CUMPLE	CUMPLE			
15	DP INGENIEROS SAS		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
16	CONSORCIO SAN JUDAS TADEO	JORGE SERRANO	5%	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	NA	0
		CLAUDIA MARÍA FERRERO SERRANO	5%	NO APORTA	NO APORTA			
		JUAN SEBASTIAN SERRANO CORZO	10%	NO APORTA	NO APORTA			
		ANDRÉS JULIÁN SERRANO CORZO	80%	NO APORTA	NO APORTA			
17	CONSORCIO INVIAS 48 CAQUETÀ DM.	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	75%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	25%	CUMPLE	CUMPLE			
18	CONSORCIO MINA BLANCA 11	HECTOR SANCHEZ CUELLAR	50%	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	NA	0
		JCC PROYECTOS INTEGRALES SAS	50%	NO APORTA	NO APORTA			
19	CONSORCIO VIAS JUVER.	JULIAN ANDRES CASTRILLON GONZALEZ	50%	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	NA	0
		VERTICES INGENIERIA SAS	50%	NO APORTA	NO APORTA			
20	CONSORCIO MINA BLANCA	OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		ISAVEMA S.A.S	50%	NO APORTA	NO APORTA			
21	CIPAVI LTDA		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
22	UNION TEMPORAL VIAL PUERTO RICO 2019	INGEPRON S.A.S	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS	50%	CUMPLE	CUMPLE			
23	CONSORCIO CAQUETÁ S&S.	S&S INGENIERIA CIVIL SA	60%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS	40%	CUMPLE	CUMPLE			
24	CONSORCIO VIAL 2019	GRUPO TITANIUM SAS	49%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		MR GROUP COL S.A.S	51%	CUMPLE	CUMPLE			

➢ **PROPONENTE No. 11 UNIÓN TEMPORAL VÍAS PUERTO RICO C&E.**

El Consorciado GRUPO EMPRESARIAL EDIFICAR ZOMAC S.A.S. presenta documento con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero NO APORTA como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

6.1 MIPYMES Y DISCAPACITADOS

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	MIPYME (RUP) (MCRO - PEQUEÑA - MEDIANA)	CRITERIO DESEMPATE				ACREDITA / CUMPLE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			FORMATO 8	CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 23/10/2019	MINIMO 10% PLANTA	VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE	
1	CONSTRUCTORA ANCLA LTDA		100%	PEQUEÑA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACREDITA / CUMPLE
2	CONSORCIO EL CEDRO	RSM CIA SAS	50%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
		JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA	50%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
3	CONSORCIO 65 RUTA VIAL.	PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES AR SAS	50%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACREDITA / CUMPLE
		SS CONSTRUCTORES SAS	50%	MEDIANA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
4	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES		100%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	NO ACREDITA
5	CONSORCO PUERTO RICO.	IC INFRAESTRUCTURA SAS	50%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
		DOCTOR CONSTRUCTOR S.A.S.	50%	MEDIANA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
6	CUMBRE INGENIERIA SAS		100%	PEQUEÑA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
7	ISAIAS VARGAS GONZALEZ		100%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACREDITA / CUMPLE
8	PROTECO INGENIERIA S.A.S		100%	MICROEMPRESA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
9	CONSORCIO JAM.	JAIRO ARIAS MENDEZ	50%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	ACREDITA / NO CUMPLE
		MANUEL ANTONIO MUÑOZ LEDEZMA	50%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO	
10	UNIÓN TEMPORAL CAQUETÁ2019	DELGADO CONTRERAS HOLDING S.A.S	50%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	ACREDITA / NO CUMPLE
		OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	50%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO	
11	UNIÓN TEMPORAL VÍAS PUERTO RICO C&E.	CV&S CONSTRUCTORES S.A.S.	75%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	ACREDITA / NO CUMPLE
		GRUPO EMPRESARIAL EDIFICAR ZOMAC S.A.S.	25%	PEQUEÑA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO	
12	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – CON & CON		100%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE 5,88%	INFERIOR A 1 AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	MIPYME (RUP) (MCRO - PEQUEÑA - MEDIANA)	CRITERIO DESEMPATE				ACREDITA / CUMPLE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			FORMATO 8	CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 23/10/2019	MINIMO 10% PLANTA	VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE	
13	UNION TEMPORAL VIAS COLOMBIA	VAREGO SAS	50%	PEQUEÑA	CUMPLE	CUMPLE		INFERIOR A 1 AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
		EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO SAS	50%	PEQUEÑA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO	
14	UNIÓN TEMPORAL VÍAS COLOMBIA	CIDTEC S.A.S	70%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	ACREDITA / CUMPLE
		LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO	30%	PEQUEÑA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
15	DP INGENIEROS SAS		100%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACREDITA / CUMPLE
16	CONSORCIO SAN JUDAS TADEO	JORGE SERRANO	5%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	NO ACREDITA
		CLAUDIA MARÍA FERRERO SERRANO	5%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
		JUAN SEBASTIAN SERRANO CORZO	10%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
		ANDRÉS JULIÁN SERRANO CORZO	80%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
17	CONSORCIO INVIAS 48 CAQUETÀ DM.	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	75%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	ACREDITA / CUMPLE
		MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	25%	PEQUEÑA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
18	CONSORCIO MINA BLANCA 11	HECTOR SANCHEZ CUELLAR	50%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	NO ACREDITA
		JCC PROYECTOS INTEGRALES SAS	50%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
19	CONSORCIO VIAS JUVER.	JULIAN ANDRES CASTRILLON GONZALEZ	50%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	NO ACREDITA
		VERTICES INGENIERIA SAS	50%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
20	CONSORCIO MINA BLANCA	OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	50%	PEQUEÑA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE INFERIOR AL 10%	INFERIOR A 1 AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
		ISAVEMA S.A.S	50%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	
21	CIPAVI LTDA		100%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE 4,5%	CUMPLE	ACREDITA / NO CUMPLE
22	UNION TEMPORAL VIAL PUERTO RICO 2019	INGEPRON S.A.S	50%	MEDIANA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	ACREDITA / CUMPLE
		SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS	50%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
23	CONSORCIO CAQUETÁ S&S.	S&S INGENIERIA CIVIL SA	60%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA	ACREDITA / CUMPLE
		INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS	40%	PEQUEÑA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
24	CONSORCIO VIAL 2019	GRUPO TITANIUM SAS	49%	PEQUEÑA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO	ACREDITA / NO CUMPLE
		MR GROUP COL S.A.S	51%	PEQUEÑA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO	

7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el numeral 1.7 “cronología del proceso” del pliego de condiciones, que para el efecto es hasta el día **18 de noviembre del año 2019.**

Las aclaraciones y los documentos subsanables deben ser presentados siguiendo las siguientes reglas:

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

El Instituto ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de del Portal Único de Contratación (PUC) link 6

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación podrá ser enviada a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx:

Todos los documentos adjuntar deberán estar debidamente dirigidos al proceso de selección, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa, así mismo, si dentro de éste término, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer al Instituto Nacional de Vías, en las condiciones ya referenciadas.

Aquellas propuestas que dentro del término anterior **no respondan** al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA**.

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…).*" *"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.*"

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, la propuesta que se presente **debe** ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, **el proponente será el responsable de analizar si su oferta adolece de requisitos que puedan ser subsanados** (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberá allegar, dentro del mismo término a que se refiere la cronología del proceso y el presente documento, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que los proponentes subsanen aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

COMITÉ EVALUADOR

(original firmado) **SERGIO ARMANDO HEREDIA LUNA** **EVALUACIÓN JURÍDICA**
(original firmado) **JUAN GABRIEL MEDINA PARRA** **EVALUACIÓN TÉCNICA**
(original firmado) **DOLY ANGELICA MORENO CAUCALI** **EVALUACIÓN FINANCIERA**
(original firmado) **LUZ DARY TORO** **EVALUACIÓN ECONOMICA**

Vo.Bo. EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO (original firmado)
Coordinador Grupo de Asuntos Precontractuales.